FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2022

Cta.CobroN. 001

ESCUELATALLERCARTAGENADEINDIAS
Nit.800.169.265-3

DEBEA:

NELSON INDABURO TORRES

LASUMA $2.700.000*

Concepto de pago de Los honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios y **N° 108F del 2022**correspondienteal periodo entre el 01 al 31 de agosto del 2022, suscrito entre la ETCAR y **NELSON INDABURO TORRES**

SON: DOS MILLONES SETECIENTOSMIL PESOS M/ CORRIENTE ($ 2.700.000)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No.**78714086102** de Bancolombia

Atentamente.

Nelson Indaburo

NELSON INDABURO TORRES
CC: 3.800.988 de cartagena (bolivar)

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	NELSON INDABURO TORRES		
FECHA DEL CONTRATO	01 DE AGOSTO DEL 2022		
N° DEL CONTRATO	108F-2022		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como CONTRAMESTRO DE SOLDADURA para el proyecto de formación académica técnica de la escuela taller Cartagena de indias para el periodo 2022		
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($10.800.000,00)		
PLAZO	5 MESES		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NA	FECHA DE APROBACIÓN	NA
FECHA DE INICIO	01 DE AGOSTO DEL 2022		
MES A PAGAR	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2022		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	176	28/07/2022	$ 182.050.000.00
DISPONIBILIDAD	324	28/07/2022	$ 39.130.000.00
REGISTRO	721	01/08/2022	$ 6.750.000.00
REGISTRO	201	01/08/2022	$ 4.050.000.00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato **No. 108F -2022**. Con previo visto bueno del DIRECTOR DE LA ESCUELA TALLER, RAFAEL CUESTA CASTRO

CERTIFICA

Que, NELSON INDABURO TORRES identificado con C.C.: 3.800.988 de Cartagena (bolívar), cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. 108F– 2022** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(JULIO)**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de un primer pago, correspondiente a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS** MIL **PESOS M/ CORRIENTE ($2.700.000.00).**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 5	Página 1 de 3
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°108F-2022	PERIODO DEL INFORME Desde (01/08/2022) Hasta (31/08/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: NELSON INDABURO TORRES				
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Contramaestro de soldadura para el proyecto de formación académica técnica de la escuela taller Cartagena de indias para el periodo 2022				
Valor Contrato: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000)				
No Contrato 108F	**Plazo:** 5 meses	Fecha de Iniciación (01/08/2022)	Fecha de Terminación (30/12/2021)	Porcentaje de ejecución 20 %
Dependencia: FORMACION				
Supervisor: RAFAEL CUESTA				
Periodo del Informe: 01 HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2022				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Ayudar al maestro de taller en todas las actividades referentes y	Se realiza esta actividad de dictar las clases teóricas y realizar el proceso de prácticas	100%	

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 5	Página 2 de 3
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°108F-2022	PERIODO DEL INFORME Desde (01/08/2022) Hasta (31/08/2022)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
ejercicios practicos con los aprendices	con los aprendices del taller		
2. Ayudar al maestro en las clases teóricas del oficio	Se enseñan las actividades y técnicas propias del oficio	100%	
3. Ayudar al maestro en las obras a cargo del taller	Se apoya al maestro en todas las actividades de obras en las cual el taller se encuentre ejecutando	100%	
4. Ayudar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas del taller	Se ayuda a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas del taller	100%	
5. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación.	Se participan en todas las actividades de mejoramientos para el proceso de formación indicadas por el director académico	100%	
6. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y/o actividades y dar buen uso de estos	Se Reciben los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y/o actividades y dar buen uso de estos	100%	

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 5**	Página 3 de 3
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°108F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/08/2022) Hasta (31/08/2022)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	08/2022	29/08/2022	$236.800*	Aportes en línea
SALUD	08/2022	29/08/2022	$185.000*	Aportes en línea

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias, 30 de agosto de 2022.

Nelson Irdaburo T.
CONTRATISTA
N.°CC 3.500.988

VB Luis RC

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller Cartagena de Indias		VERSION : 01
	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATOS DE OPS Y CONSULTORA	FECHA 26/07/2022
	GA – FR - 003	PAGINA 1 DE 1



Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3800988		INDABURO TORRES NELSON ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	PARAISO I CL MERCEDEZ 29 04	CARTAGENA-BOLIVAR	6746512	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	1624404064	9438258461	I	2022/09/21	2022/08/29	BANCOLOMBIA	0	$307,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)							$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	3800988	INDABURO NELSON	231001		30	$1,080,000	$172,800	EPS037	30	$1,080,000	$135,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**						$1,080,000	$172,800			$1,080,000	$135,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

2022/08/29 01:12 PM

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3800988		INDABURO TORRES NELSON ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	PARAISO I CL MERCEDEZ 29 04	CARTAGENA-BOLIVAR	6746512	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	1624404064	94382758461	I	2022/09/21	2022/08/29	BANCOLOMBIA	0	$307,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$172,800	$0	$0	$172,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$172,800	$0	$0	$172,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$135,000	$0	$0	$135,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$135,000	$0	$0	$135,000
TOTAL				**1**	**$307,800**	**$0**	**$0**	**$307,800**

2022/08/29 01:12 PM

Escaneado con CamScanner

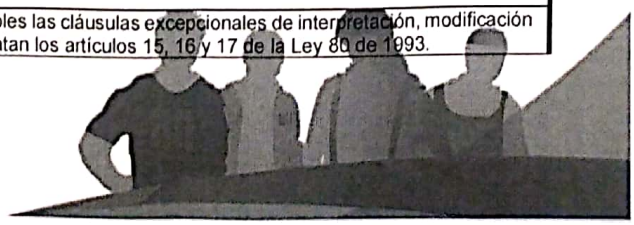
Contrato No.	**108F-2022**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES**		
Identificación:	**C.C.: 3.800.988 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 0689 del 02 de mayo de 2022, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Contramaestro en Soldadura para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
2) Plazo:	121 días calendarios. Hasta el 30 de noviembre de 2022
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	1) Apoyar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices. 2) Apoyar al maestro en las clases teóricas del oficio. 3) Apoyar al maestro en las obras a cargo del taller. 4) Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. 5) Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos. 6) Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($10.800.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 4 cuotas así: cinco (5) cuotas mensuales sucesivas por valor de $2.700.000,00; cada una. El valor de cada cuota será pagada a partir del último día hábil de cada mes, iniciando en el mes de agosto de 2022 y previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR y a los desembolsos hechos por el Distrito de Cartagena de Indias en virtud del Convenio Interadministrativo 06 de 2022, suscrito con la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

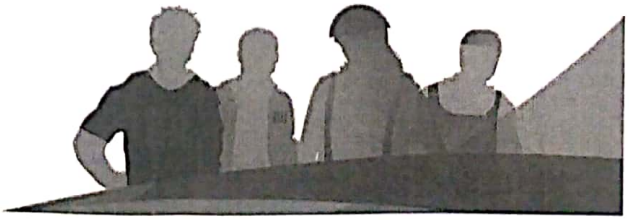
Formación
Getsemaní, Calle del Guerrero # 29 – 64
+57 (5) 664 0855 • 664 1016
general@etcar.org



Escaneado con CamScanner

10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp y crp respectivo y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Paraiso 1 Calle 78A #29-04 A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.



Escaneado con CamScanner

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 176

VIGENCIA: 2022

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	182.050.00(
		Total disponibilidad:	**$182.050.00(**

Objeto	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Valor	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2022/07/28 No. 29 2200000324

Fecha Vencimiento : 2022/12/31 APROBADO

Fecha Prorroga : 2022/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2022
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2022/07/28	39,130,000.00
				TOTALES	39,130,000.00

Para un Total de:
39,130,000.00 TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS CON 0/100

Observaciones :
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

Escuela Taller Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 201

VIGENCIA: 2022

Primero (01) de agosto de 2022

Beneficiario: NELSON INDABURO TORRES

CC o Nit: 3.800.988

Disponibilidad No. 176

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.8.01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	4.050.000
		Total registro	**4.050.000**

DESCRIPCION

Servicios profesionales como Contramaestro de Soldadura para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.

VALOR: cuatro millones cincuenta mil pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Escaneado con CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd No. 32 2200000721

Fecha Expedición : 2022/08/01 APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2200000324

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL
Proveedor : 3800988 IDABURO TORRES NELSON ENRIQUE

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2022
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2022/08/01	6,750,000.00
				TOTALES	6,750,000.00

Para un Total de:
6,750,000.00 SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 0/100
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2022/08/30	2,700,000.00
2022/09/30	2,700,000.00
2022/10/30	1,350,000.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escaneado con CamScanner

Certificado Bancario

Lunes, 25 de julio de 2022

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES identificado(a) con CC 3800988, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	78714086102	2020/09/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14105960661

(415)7707212489984(8020) 000001410596066 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3800988 – 5

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena — 6

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida — 2	Cédula de ciudadanía — 13	38009888	1995 10 17

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Bolívar — 13	Cartagena — 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
INDABURO	TORRES	NELSON	ENRIQUE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA — 169	Bolívar — 13	Cartagena — 001

41. Dirección principal: BRR PARAISO UNO CL LAS FLOREZ MAZ 29 LT 04

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		6746512	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	2009 05 22						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	12																									

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2009 05 22

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 16 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: SILVA CABRALES GUSTAVO ADOLFO

965. Cargo: Analista I

Fecha generación documento PDF: 18-01-2018 09:53:15AM

Escaneado con CamScanner